

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**124****MADRID NÚMERO 11**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Güio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2012, autos 910 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Martín Vázquez y otros, contra la empresa “Stella Tinacam, Sociedad Limitada”, “Distal Ibérica, Sociedad Limitada” y “Montajes Decorma, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 10 de octubre de 2012, que por la presente se publica:

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.—En Madrid, a 10 de octubre de 2012.

Dada cuenta; por presentado el precedente escrito por la parte actora, únase y dese traslado del mismo a las partes en el presente procedimiento, y en su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), se acuerda la citación de comparecencia para resolver el incidente planteado, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, de Madrid, el día 28 de noviembre de 2012, a las nueve veinticinco horas, citándose a los demandantes y empresas codemandadas, así como al “Banco Sabadell”, que podrán alegar y probar lo que a su derecho convenga. Todo ello a fin de establecer, en su caso, la responsabilidad de la citada entidad bancaria, respecto del incumplimiento por la misma de lo ordenado por este Juzgado de lo social número 11 de Madrid mediante oficio de 20 de abril de 2012, notificado a dicha entidad el día 30 de abril de 2012, en relación al embargo sobre todos los ingresos que a partir de la recepción del oficio se produjeran en la cuenta corriente de la coejecutada “Distal Ibérica, Sociedad Limitada”, así como los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, como también de cualquier valor mobiliario propiedad de la apremiada “Distal Ibérica, Sociedad Limitada” y respuestas del “Banco de Sabadell” en oficios de 3 de mayo de 2012 y posterior de fecha 2 de agosto de 2012 respecto a la codemandada “Distal Ibérica, Sociedad Limitada”, CIF número B-90127921.

Asimismo, adviértase a las partes y a los interesados que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá, dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones del Juzgado, número de cuenta 2509/0000/00/0910/11 de la entidad bancaria “Banesto”, oficina 1033, sito en la calle Princesa, número 3, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios: 0030 1033 40 0000000000, indicando el número de c/c 2509, el número de procedimiento y persona/s que hace/n el ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resulta un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma “Montajes Decorma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.065/12)

